

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00465 00

En vista de lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

Tener por notificada al demandado LUIS FERNANDO CEBALLOS ORTEGA, personalmente del auto de apremio, quien manifestó en el contrato de transacción suscrito que renunciaba a términos.

Aceptar el contrato de transacción extrajudicial celebrado entre las partes.

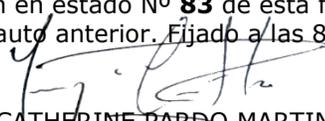
No obstante, de lo anterior y previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que, en el término de ejecutoria de este auto, informe si como consecuencia de la transacción extrajudicial celebrada, es su deseo procurar la suspensión del proceso, so pena de continuar con el trámite del proceso.

En caso afirmativo, deberá formularse petición en los términos establecidos en el artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5835aa04813dbdf2324063738c931e9064cd494c54ea768999defba76ba258a9**

Documento generado en 27/07/2022 03:31:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>